



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Por Respeto a Cajamarca

INVITA A LAS EMPRESAS A INVERTIR EN CAJAMARCA

En la Modalidad de Inversión Privada

LEY N° 28059 y D.L 1012

Para mayor información pueden visitar las oficinas del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada CEPRI-MPC, ubicadas en el Complejo Qhápac Ñan



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Por Respeto a Cajamarca

*

LEY N° 28059

Ley marco de promoción de la Inversión Privada

La presente Ley establece el marco normativo para que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueva la inversión de manera descentralizada como herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de cada región, en alianza estratégica entre los gobiernos regionales, locales, la inversión privada y la sociedad civil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Por Respeto a Cajamarca

La inversión privada en proyectos públicos se formaliza a través de contratos de participación de la inversión privada, tales como:

- a) Venta de activos.
- b) Concesión.
- c) Asociación en participación.
- d) Contrato de gerencia.
- e) Joint Venture.
- f) Especialización de Servicios (OUTSOURCING)
- g) Otras permitidas por ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Por Respeto a Cajamarca

Iniciativas privadas en proyectos de inversión sobre recursos estatales

Los distintos niveles de gobierno promoverán la inversión privada en activos, empresas, proyectos, servicios, obras públicas de infraestructura y de servicios públicos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y competencias, por iniciativa privada, conforme a los siguientes mecanismos:

- a. **Oferta Pública, Licitación Pública o Concurso de Proyectos Integrales:** De presentarse uno o más interesados en la ejecución del proyecto de inversión objeto de la iniciativa privada dentro del plazo de treinta (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la publicación de la iniciativa privada, el órgano competente deberá cursar una comunicación escrita al solicitante, poniendo en su conocimiento la existencia de terceros interesados en el proyecto y procederá a llevar adelante el correspondiente proceso de promoción de la inversión privada de acuerdo a los mecanismos y procedimientos contemplados en la legislación de la materia.
- b. **Adjudicación o concesión directa:** Procederá la adjudicación directa o el otorgamiento de la concesión directa, en caso no se haya presentado cuando menos un interesado en la ejecución del proyecto objeto de la iniciativa privada propuesta, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la última publicación de la iniciativa privada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Por Respeto a Cajamarca

El Decreto Legislativo N° 1012 Aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la Generación de Empleo Productivo y dicta Normas para la Agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada, en adelante "el DL N° 1012".

Definición de APP: Hay consenso de que se trata de un conjunto de acuerdos entre organismos públicos y privados, en los que los primeros delegan en los segundos la realización de una serie de actividades tradicionalmente ejecutadas y/o financiadas por el Estado.

El DL N° 1012 clasifica a las APP en dos modalidades: autosostenibles y cofinanciadas